



MILLOVARTO. DIEZ MARZ
DE 15. AÑO DE NUESTRO SEÑOR
1544.

Ordinatio Martes 8 de Enero de 1544

En la Muy Noble y Muy Real Ciu. de Mexico y de los
Caus de la Cortede ella. Muxes ocho de Enero de mill y tres y quatro, los
Muy M. Co. Mucia se juntaron a hacer Cavildo hordin. Como lo acost
tambrian es a favor. Viz. D. Juan Ant. Alfaro y Sierra Abogado
de los Conuejos. D. D. de esta Ciu. D. Felix Andrey D. Joseph
felices D. Luis Salud D. Ant. de Noda D. Luis Palero D. Juan
D. Lucas Gomez de la Calle D. Ant. de Noda, D. Rodrigo Aleman D.
Diego Melgareso. D. Lorenzo Justel D. Pedro Falcon D. Joseph
D. Doming. D. Ant. de Noya D. Ignacio Vomo D. Juan de Torres
Aroca D. Simeon de Molina D. Ant. de Noda D. Lope Abella
neda D. Joseph Vocamora D. Ant. de Noda D. Juan Baus fern
D. Joseph Guera D. Luis de Leon D. Pedro Joseph Molina D. feu.
de Noya y D. Baltasar Fontes Rex.

Seyendo Juan Costa Tenatian queuedo Luis Alvarez Patricia se
uano Lucas Arnao D. Senano Joseph Inero D. Costa Du.
oforio Martin Inyos y D. Ines Costa Jurados
La Ciu. Acuerdo de despache Libranza en propios y sobre el D.
Jurado Martin Inyos depositario de trecientos y zinquenta
D. de Nelson de la limosna de los sermones de la octava de N. S.
de la Congregacion de laño proximo para lo a favor de los D. Ant.
D. de Noda y D. Ant. de Noda Rex. o qualquiera de ellos D. J.
el D. Ineriente de Com. ex. pmo en noticia y Consideracion de esta Ciu.
que haniedo tenido el plento que seguia con el estado eclesiastico

Abranza =
Plato Con el Cefe
astico Sobre el
impuesto del Real
por Cabeza =

Sobre la franquera de las bitas de que a N. S. y D. de N. Real por
Cauera de las que se desaren en las Carrizarias que son destinadas para
abrir nuevos Casas a N. S. y lo presente en virtud de N. Real de despache
para sus ex. fensas y remedio de los daños que ocasiono la N. Real
a N. S. el Contrario ex. pmo que es notorio a la Ciu. se p. en de
el D. D. y Vicario general de este obispado para que prece de esta
atenta preuencion que le ha hecho, alas licencias de des. Com. en
dientes assi para el N. S. de lo pasado, como para el Curto
de lo Corriente, por Ciu. motivo para que se queda tomar en esta

